



Preguntas frecuentes (FAQ)

Trámite: Solicitud de cupo para sustancias controladas

Este documento reúne las preguntas más frecuentes vinculadas al trámite "Solicitud de cupo para sustancias controladas", disponibles en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), y tiene por finalidad orientar a las empresas usuarias de la División Sustancias Controladas (DSC) – MSP.

¿Qué es el cupo de una sustancia controlada?

El cupo es la cantidad máxima autorizada de una sustancia controlada que una empresa puede importar, fabricar, adquirir, utilizar o comercializar durante un período determinado, generalmente un año calendario.

El cupo es una herramienta de control, planificación y fiscalización, que permite asegurar el uso lícito de las sustancias, prevenir desvíos y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el país.

¿Para qué se utiliza el cupo en la División Sustancias Controladas?

El cupo permite a la DSC:

- ✓ Verificar que las cantidades solicitadas se correspondan con necesidades reales y lícitas,
- ✓ Facilitar la trazabilidad de las sustancias controladas,
- ✓ Prevenir usos indebidos o desvíos, y
- ✓ Consolidar información para el cumplimiento de las obligaciones internacionales ante la JIFE.

¿Qué empresas están alcanzadas por el trámite en esta primera etapa?

En esta primera etapa de implementación (año 2026), el trámite se aplica a las empresas que realizan operaciones de comercio exterior, es decir, aquellas que importan o exportan sustancias controladas.

El alcance podrá ampliarse en futuras etapas.



En el caso de precursores y productos químicos, ¿cuándo corresponde gestionar el cupo?

De acuerdo con el Decreto N.º 391/002, las empresas deben inscribirse ante el MIEM – Dirección Nacional de Industrias (DNI), donde declaran las sustancias que manejan y las cantidades anuales aproximadas.

Si la empresa cuenta con inscripción vigente ante MIEM-DNI y no ha aumentado las cantidades declaradas durante el año de vigencia, no corresponde solicitar ampliación de cupo ante la DSC.

El trámite corresponde cuando:

- ✓ Se requiere manejar cantidades superiores a las declaradas, o
- ✓ Se necesita operar con una sustancia no contemplada en el registro vigente.

¿Cuándo debo solicitar apertura de cupo?

Corresponde solicitar apertura de cupo cuando la empresa no tiene cupo vigente para una determinada sustancia controlada.

La cantidad solicitada debe basarse en una proyección razonable de las necesidades legítimas para el período correspondiente.

¿Cómo se estima el cupo a solicitar?

El cupo debe estimarse como una previsión anual de necesidades legítimas, concepto utilizado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

Para su cálculo pueden considerarse:

- ✓ La actividad productiva prevista,
- ✓ El volumen de operaciones,
- ✓ Los consumos históricos (si existieran), y
- ✓ Una proyección razonable para el año solicitado.

¿Cuándo corresponde solicitar una ampliación de cupo?

La ampliación de cupo se solicita cuando existe un cupo vigente, pero el mismo resulta insuficiente para cubrir las necesidades reales durante el año.



Las ampliaciones pueden solicitarse en cualquier momento del año y serán evaluadas por la DSC en función de la justificación presentada y la acreditación del uso lícito.

¿Es posible solicitar reducción de cupo?

Sí. La reducción de cupo puede solicitarse cuando:

- ✓ La proyección inicial no se cumplió durante el año por razones operativas, comerciales u otras debidamente fundadas, o
- ✓ La empresa ya no trabaja con la sustancia controlada.
- ✓ La reducción permite adecuar el cupo autorizado a la realidad operativa de la empresa.

¿Cómo se estima el cupo en casos de uso compasivo?

En casos de uso compasivo, la estimación del cupo puede basarse en:

- ✓ Antecedentes de uso, si existieran, o
- ✓ Una estimación aproximada sustentada en la demanda esperada o necesidades clínicas proyectadas.
- ✓ En todos los casos, pueden solicitarse ampliaciones de cupo durante el año, con la debida justificación.

¿Cuáles son las fechas de presentación del cupo anual?

- ✓ Estupefacientes: hasta el último día de febrero de cada año.
- ✓ Psicotrópicos: hasta el último día de marzo de cada año.
- ✓ Precursores y productos químicos: hasta el último día de noviembre de cada año.

En todos los casos, el cupo corresponde a las previsiones de necesidades para el año siguiente.

¿Puedo solicitar ampliaciones de cupo durante el año?

Sí. Las ampliaciones de cupo pueden solicitarse en cualquier momento del año, siempre que se cuente con la debida justificación de la necesidad.

¿Cuándo vence el cupo autorizado?

El cupo autorizado vence el 31 de diciembre del año para el cual fue solicitado.

Las cantidades no utilizadas no se trasladan automáticamente al año siguiente.



Este FAQ tiene carácter orientativo y no sustituye la normativa vigente ni las evaluaciones técnicas realizadas por la División Sustancias Controladas.